

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

*Centros oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, naseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

### EDICTO

Designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia Fiscal instructor del expediente a que se refiere el artículo 7.º del Real decreto de 29 de julio de 1910, para determinar el posible derecho a ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de Sor Julia Sánchez Lirio, Hija de la Caridad de San Vicente de Paul, de los Comedores de la Asociación Matritense de Caridad, por el presente se da cuenta de la iniciación del expediente, abriéndose un período de audiencia de quince días, a partir de esta fecha, para que cuantas entidades o personas lo deseen puedan comparecer personalmente o por escrito ante esta Fiscalía, sita en el Gobierno Civil; calle Mayor, 60, Sección 3.ª, de once a doce de la mañana, a exponer cuantos hechos, circunstancias o antecedentes conozcan en relación a la propuesta de ingreso formulada.

Madrid, 21 de marzo de 1949.—El Fiscal instructor, José María Orellana.  
(G. C.—1.212)

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

Visto el expediente incoado con motivo de la expropiación forzosa por utilidad pública de la finca sita en la prolongación de la calle de La Coruña, integrada por dos parcelas y propiedad de doña Dolores Esquerdo Dale, representada por su hija doña María Escrig Esquerdo, con domicilio en la calle de la Ilustración, número 5, de esta capital.

Resultando que en el proyecto de expropiaciones afectadas por las obras de urbanización del Sector NE. de Cuatro Caminos, Zona Sur, aparecen incluidas con el número 44 dos parcelas, que integran una sola finca a los efectos de dicho proyecto, propiedad de doña Dolores Esquerdo Dale, cuyo proyecto de obras fué aprobado por la Comisión de Urbanismo en 27 de junio de 1946, en relación con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de 1.º de marzo de 1946, obras que han sido declaradas de urgencia por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1946, a los efectos del procedimiento establecido en la Ley de 7 de

octubre de 1939, y, en su consecuencia, levantada el acta previa de ocupación y constituido el depósito que previene el artículo 5.º de dicha Ley, se elevó a definitiva aquélla;

Resultando que entrado en el tercer período conforme dispone el artículo 9.º de la Ley ya citada de 7 de octubre de 1939, la Administración formuló la hoja de aprecio, previa la de razonamiento, en la que se determina que la finca de referencia, sita en la prolongación de la calle de La Coruña, integrada por dos parcelas, 1-3, tiene una superficie total de 710,30 metros cuadrados, que se interesa la ocupación total de la finca y se valora la misma en 32.559,93 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, cuya hoja, notificada a la propietaria de la finca, la impugnó, justificándola por hoja suscrita por perito designado al efecto, en la que, aceptando la superficie de las parcelas, asigna como valor de las mismas la cantidad de 54.951,15 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, lo que dió lugar a que se designara el tercer perito en la forma que previene la Ley de 10 de enero de 1879, que emite su dictamen según su leal saber y entender del Arquitecto designado como perito tercero el de pesetas 45.230,97, incluido el 3 por 100 de afección, aceptando igualmente la superficie de la finca;

Resultando que la Dirección Técnica emite su preceptivo informe y, de acuerdo con el formulado por el Arquitecto de expropiaciones, estima que el precio intermedio de cuatro pesetas el pie cuadrado, que es el mismo que proviene de la misma finca matriz, y que arroja una cantidad, incluido el 3 por 100 de afección, de 36.594,65 pesetas, cuyo precio es el que propone como avalúo de la finca en cuestión;

Resultando que la Sección Jurídica informa que está perfectamente titulada la finca y acreditada la personalidad de la propietaria y que la finca objeto de expropiación, que la integran las parcelas de referencia, figura inscrita en el Registro de la Propiedad Norte de Madrid a nombre de doña Dolores Esquerdo Dale, y libre de cargas;

Resultando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con las prescripciones legales;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del

Decreto-ley de 13 de agosto de 1948, corresponde resolver a ésta Comisaría este expediente, fijando el avalúo que corresponda a la finca de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de 10 de enero de 1879, por haber sido conferidas al Comisario general las atribuciones que aquella Ley confiere a los Gobernadores Civiles, avalúo que debe estar comprendido entre los que figuran aportados en el expediente entre el mínimo y el máximo de los mismos;

Considerando que planteada la cuestión relativa al precio, toda vez que la descripción de la finca, lindes y superficie está perfectamente determinada y aceptada en el expediente, aquél debe fijarse en relación con los aportados en el mismo como mínimo y máximo de los fijados por la Administración y el del interesado por la propietaria de la finca; por tanto, teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección Técnica y reconocido el razonamiento en el que fija como precio de la finca en cuestión el de 36.594,65 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, precio que está comprendido entre el mínimo y el máximo de los que figuran asignados a la finca, debiendo por ello quedar aceptado como avalúo de la finca propiedad de doña Dolores Esquerdo Dale.

Vistos los artículos citados de las disposiciones que hacen referencia y demás de aplicación general, de acuerdo con lo informado por la Dirección Técnica,

He acordado fijar como justiprecio de la finca número 44, parcela 1-3, a que se hace referencia en este expediente, propiedad de doña Dolores Esquerdo Dale, la de treinta y seis mil quinientas noventa y cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos, incluido el 3 por 100 de afección, cuya cantidad deberá satisfacerse a dicha propietaria una vez firme esta resolución.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Comisario general, firmado: F. Prieto Moreno (rubricado).

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 34 de la vigente ley de Expropiación Forzosa por utilidad pública de 10 de enero de 1879 y 44 de su Reglamento de 13 de junio del mismo año, toda vez que ha sido aceptado por la propietaria de la finca expropiada, a los efectos del jus-

tiprecio fijado en la preinserta resolución.

Madrid, 14 de marzo de 1949.—El Secretario general, Juan Guerrero.  
(G. C.—1.207) (O.—13.824)

Visto el expediente incoado con motivo de la expropiación forzosa por utilidad pública de la finca sita en el final de la calle de San Enrique, propiedad de doña María Villasante Martínez y don Luis Crescente Gutiérrez Villasante, vecinos de Madrid, con domicilio en la calle de Rodríguez San Pedro, número 44.

Resultando que en el proyecto de expropiaciones afectadas por las obras de urbanización del Sector NE. de Cuatro Caminos, Zona Sur, aparece incluida con el número 45-A la finca, a los efectos de dicho proyecto, propiedad por mitad y proindiviso de doña María Villasante Martínez y don Luis Crescente Gutiérrez Villasante, cuyo proyecto de obras fué aprobado por la Comisión de Urbanismo de 27 de junio de 1946, en relación con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de 1.º de marzo de 1946, obras que han sido declaradas de urgencia por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1946, a los efectos del procedimiento establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, y, en su consecuencia, levantada el acta previa de ocupación, se elevó a definitiva, sin que se constituyera el depósito que previene el artículo 5.º de dicha Ley, por no haberse interesado;

Resultando que entrado en el tercer período conforme dispone el artículo 9.º de la Ley ya dicha de 7 de octubre de 1939, la Administración formuló la hoja de aprecio previa y la de razonamiento, en la que se determina que la finca de referencia, sita en el final de la calle de San Enrique, tiene una superficie total de 1.986,29 metros cuadrados de solar y cuyos lindes quedan perfectamente determinados, y afectando la expropiación a la totalidad de la finca y valorando la misma, incluido el 3 por 100 de afección, en un total de pesetas 52.621,03, cuya hoja, notificada en forma a los propietarios de la finca, fué impugnada, y previa designación de perito por parte de aquéllos, en certificación razonada, se justiprecia, a su entender, en 119.971,92 pesetas, aceptándose la superficie que

figura en la hoja de aprecio, por lo que, designando un tercer perito en la forma establecida en la Ley de 10 de enero de 1879, el que aceptando la superficie de la finca y reducida la desavenencia a lo que afecta al precio valora la finca, según su leal saber y entender, en 94.849,45 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección;

Resultando que la Dirección Técnica, emitiendo su preceptivo informe y de acuerdo con el formulado por el Arquitecto de expropiaciones, estima que, a la vista de las valoraciones formuladas por los peritos que han dispuesto en el expediente, propone la supresión del descuento del 20 por 100 por exceso de superficie, al igual que se ha hecho en relación con otras fincas del mismo Sector, y asigna por ello como valor de la finca objeto de este expediente el de 65.774,99 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección;

Resultando que la Sección Jurídica informa que está perfectamente titulada la finca y acreditada la personalidad de sus propietarios y que la misma figura inscrita en el Registro de la Propiedad Norte de Madrid por mitad y proindiviso a nombre de doña María Villasante Martínez y don Luis Crescente Gutiérrez Villasante, y libre de toda carga;

Resultando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con las prescripciones legales;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto-ley de 13 de agosto de 1948, corresponde resolver a esta Comisaría este expediente, fijando el avalúo que corresponda a la finca de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de 10 de enero de 1879, por haber sido conferidas al Comisario general las atribuciones que aquella Ley confiere a los Gobernadores civiles, avalúo que debe estar comprendido entre los que figuran aportados en el expediente, o sea el mínimo y máximo de los mismos;

Considerando que de acuerdo con lo informado por la Dirección Técnica y aceptando los razonamientos que en la propuesta se hacen, es admisible y así se admite que el avalúo que hace aquélla de la finca en cuestión es perfectamente aceptable, toda vez que la supresión del 20 por 100 de extensión superficial puede reducirse con la parcelación de la finca, y por ello el justiprecio fijado en aquélla, al estar comprendido entre el mínimo y el máximo de los fijados por el perito de la Administración y el del propietario, justiprecio que, incluido el 3 por 100 de afección, es de pesetas 65.774,99.

Vistos los artículos citados de las disposiciones a que se hace referencia y demás de aplicación general, de acuerdo con lo informado por la Dirección Técnica,

He acordado fijar como justiprecio de la finca número 45-A, a que se hace referencia en este expediente y propiedad de doña María Villasante Martínez y don Luis Crescente Gutiérrez Villasante, el de sesenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos, cuya cantidad deberá satisfacerse a los propietarios una vez firme esta resolución.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Comisario general, firmado: F. Prieto Moreno (rubricado).

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 34 de la vigente ley de Expropiaciones Forzosas por utilidad pública de 10 de enero de 1879 y 44

de su Reglamento de 13 de junio del mismo año, toda vez que ha sido aceptado por los propietarios de la finca expropiada, a los efectos del justiprecio fijado en la preinserta resolución.

Madrid, 14 de marzo de 1949.—El Secretario general, Juan Guerrero. (G. C.—1.206) (O.—13.823)

Visto el expediente incoado con motivo de la expropiación forzosa por utilidad pública de la finca sita en la prolongación de la calle de La Coruña, integrada por cuatro parcelas, y propiedad de don Juan Esquerdo Dale, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Rodríguez San Pedro, número 44.

Resultando que en el proyecto de expropiaciones afectadas por las obras de urbanización del Sector NE. de Cuatro Caminos, Zona Sur, aparecen incluidas con el número 44 cuatro parcelas, que integran una sola finca a los efectos de dicho proyecto, propiedad de don Juan Esquerdo Dale, cuyo proyecto de obras fué aprobado por la Comisión de Urbanismo de 27 de junio de 1946, en relación con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de 1.º de marzo de 1946, obras que han sido declaradas de urgencia por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1946, a los efectos del procedimiento establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, y, en su consecuencia, levantada el acta previa de ocupación y constituido el depósito que previene el artículo 5.º de dicha Ley, se elevó a definitiva aquélla;

Resultando que entrado en el tercer período conforme dispone el artículo 9.º de la Ley ya dicha de 7 de octubre de 1939, la Administración formuló la hoja de aprecio, previa la de razonamiento, en la que se determina que la finca de referencia, sita en la prolongación de la calle de La Coruña, integrada por cuatro parcelas, 2, 5, 8 y 9, tiene una superficie total de 1.400,23 metros cuadrados y cuyos lindes quedan perfectamente determinados, y afectando la expropiación a la totalidad de la finca, y valorando la misma, incluido el 3 por 100 de afección, en un total de pesetas 173,43, cuya hoja, notificada en forma al propietario de la finca, fué impugnada, y previa designación de perito por parte de aquél, en certificación razonada, se justiprecia, a su entender, en 108.326,42 pesetas, aceptándose la superficie que figura en la hoja de aprecio, por lo que ha sido designado un tercer perito en la forma establecida en la Ley de 10 de enero de 1879, el que, aceptando la superficie de la finca y reducida la desavenencia a lo que afecta al precio, valora la finca, según su leal saber y entender, en 73.318,45 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección;

Resultando que la Dirección Técnica, emitiendo su preceptivo informe y, de acuerdo con el formulado por el Arquitecto de expropiaciones, estima que el precio intermedio de cuatro pesetas el pie cuadrado, que es el mismo que proviene de la misma finca matriz, y que arroja una cantidad, incluido el 3 por 100 de afección, de 73.364,48 pesetas, cuyo precio es el que propone como avalúo de la finca en cuestión;

Resultando que la Sección Jurídica informa que está perfectamente titulada la finca y acreditada la personalidad del propietario, y que la finca objeto de expropiación, que la inte-

gran las parcelas de referencia, figura inscrita en el Registro de la Propiedad Norte de Madrid a nombre de don Juan Esquerdo Dale, y libre de cargas;

Resultando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con las prescripciones legales;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto-ley de 13 de agosto de 1948, corresponde resolver a esta Comisaría este expediente, fijando el avalúo que corresponda a la finca de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de 10 de enero de 1879, por haber sido conferidas al Comisario general las atribuciones que aquella Ley confiere a los Gobernadores Civiles, avalúo que debe estar comprendido entre el mínimo y el máximo que figuran aportados en el expediente;

Considerando que de acuerdo con lo informado por la Dirección Técnica y aceptando los razonamientos que en la propuesta se hacen, es admisible y así se admite que el avalúo que hace aquélla de la finca en cuestión está comprendido entre el máximo y el mínimo de los que figuran aportados en el expediente, toda vez que la cantidad que se fija está comprendida entre la que fija el perito de la Administración y el del propietario, y corresponde al precio asignado a otras fincas sitas en el mismo lugar; por ello es perfectamente justo justipreciar esta finca en el precio de 73.364,48 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección.

Vistos los artículos citados de las disposiciones que hacen referencia y demás de aplicación general, de acuerdo con lo informado por la Dirección Técnica,

He acordado fijar como justiprecio de la finca número 44, integrada por cuatro parcelas, a que se hace referencia en este expediente, y propiedad de don Juan Esquerdo Dale, la cantidad de 73.364,48 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, cuya cantidad deberá satisfacerse al propietario una vez firme esta resolución, ordenándose la devolución del depósito, que deberá percibir dicho propietario como parte integrante del precio.

Madrid, 11 de marzo de 1949.—El Comisario general, firmado: F. Prieto Moreno (rubricado).

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 34 de la vigente ley de Expropiaciones forzosas por utilidad pública de 10 de enero de 1879 y 44 de su Reglamento de 13 de junio del mismo año, toda vez que ha sido aceptado por el propietario de la finca expropiada, a los efectos del justiprecio fijado en la preinserta resolución.

Madrid, 14 de marzo de 1949.—El Secretario general, Juan Guerrero. (G. C.—1.204) (O.—13.821)

### Comandancia de la Guardia Civil núm. 101-Madrid

El día 3 del próximo mes de abril, a las diez y treinta horas, en el Cuartel de Bellas Artes, y con arreglo a lo prevenido en el Reglamento para la aplicación de la ley de Caza y el de Armas y Explosivos, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia; la relación y señas de las mismas estará expuesta al público en dicho Cuartel.

Lo que se hace público para cono-

cimiento de las personas que deseen solicitarlas.

Madrid, 18 de marzo de 1949.—El Teniente Coronel primer Jefe (legible).

(G. C.—1.215) (O.—13.829)

### Cuerpo de Telégrafos de Madrid ANUNCIO

Por orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación se convoca a concurso para dotar a la Oficina de Telégrafos de Tetuán de las Victorias de local adecuado, con vivienda para el Jefe encargado de la misma; por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática indefinidamente; Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Oficina de Telégrafos de Tetuán de las Victorias, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.—El Delegado Jefe del Centro, Adolfo García Moreno.

(G. C.—1.216) (O.—13.830)

### Servicios Hidráulicos del Tajo Concesiones

#### ANUNCIOS

Habiendo solicitado don Victoriano Bayas Medrano, domiciliado en Madrid, calle de Goya, núm. 44, autorización para extraer 6.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 500 metros, contados desde aguas abajo a partir del tercer kilómetro, empezando a contar desde el puente de Arganda, lugar denominado «Soto de la Iglesia», y a partir de los 400 metros aguas abajo de las ruinas de nichos de ametralladoras, en término municipal de Vaciamadrid (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Vaciamadrid, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de 12,00 pesetas el metro cúbico de garbancillo y 5,00 pesetas el metro cúbico de grava, en el lugar de la extracción.

Madrid, 14 de marzo de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.217) (O.—13.831)

Habiendo solicitado el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes autorización para extraer 10.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo de la Vega, en un tramo de 250 metros aguas abajo, partiendo de la terminación del camino del Moscatelar hasta pasado el Cercado de Méndez, en ese término municipal, durante el plazo de un año, con destino a obras propias, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente

te de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en esa Alcaldía, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

Madrid, 14 de marzo de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.218) (O.—13.832)

Don Tomás Tardío Díaz, vecino de Mocejón, con residencia en Algodor (Toledo), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas de un aprovechamiento derivado del río Tajo por elevación en término municipal de Aranjuez (Madrid), con destino a riegos en el punto denominado «Chazarabuzaque».

Ha presentado como título justificativo de su derecho al uso del agua por prescripción de más de veinte años, el acta de notoriedad que establece el artículo 70 del nuevo Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, que ha sido anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Aranjuez (Madrid) o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 15 de marzo de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.219) (O.—13.833)

## AYUNTAMIENTOS

### PEDREZUELA

El Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1949, aprobado por el Ayuntamiento, se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, a los efectos de su examen y formulación de las reclamaciones que legalmente sean pertinentes, las cuales deberán presentarse por escrito en el propio Ayuntamiento, como asimismo las ordenanzas con que se nutren parte de los ingresos del mismo.

Pedrezuela, 27 de febrero de 1949.—El Alcalde, Victoriano de la Morena.

(G. C.—1.131) (X.—220)

### PINTO

Presentadas las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al ejercicio de 1948, se hace saber que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito, durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el art. 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Pinto, 9 de marzo de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.130) (X.—219)

### VILLAMANRIQUE DE TAJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo de quince días, se encuentra expuesta al público, al objeto de la admisión de reclamaciones, la rectificación del Padrón de habitantes de es-

te término municipal, referida al 31 de diciembre de 1949.

Villamanrique de Tajo, 11 de marzo de 1949.—El Alcalde, Luis Vara.

(G. C.—1.134) (X.—223)

### CADALSO DE LOS VIDRIOS

La rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término, en relación al 31 de diciembre de 1948, queda expuesta al público, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, a 12 de marzo de 1949.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—1.133) (X.—222)

### LOECHES

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento que presido la rectificación del Padrón municipal de vecinos de este término con referencia a 31 de diciembre de 1948, queda expuesta dicha rectificación en la Secretaría del mismo por el plazo de ocho días para oír cuantas reclamaciones procedan contra el mismo.

Loeches, a 11 de marzo de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.132) (X.—221)

### MORALZARZAL

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad prestar la aprobación al Presupuesto Extraordinario formado para el presente año, el cual queda expuesto al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, en las oficinas municipales, durante los días hábiles y horas de oficina.

Moralzarzal, 16 de marzo de 1949.—El Alcalde, L. Sánchez.

(G. C.—1.198) (X.—228)

### VALLECAS

Aprobada por la Excm. Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 10 de marzo de 1949, la Matrícula del arbitrio sobre Solares sin edificar, correspondiente al ejercicio económico de 1948, se hace público que durante quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estarán los dichos documentos expuestos al público en la Administración de Rentas y Exacciones, a las horas hábiles de oficina, y que en dicho periodo, los interesados con derecho a ello podrán formular reclamaciones contra los mismos, entendiéndose como definitivamente aprobados en 10 de marzo de 1949 los particulares sobre los que no se promueva reclamación alguna.

Vallecas, 11 de marzo de 1949.—El Alcalde, Alfonso Vázquez.

(G. C.—1.197) (X.—227)

### POZUELO DE ALARCON

Se halla expuesta al público en la oficina correspondiente de este Ayuntamiento la relación segunda del Avance Relación del Registro Fiscal de Solares sin edificar, que comprende los numerados del 91 a 202 del segundo distrito, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes acerca de la inclusión, exclusión y estimación de superficies.

Pozuelo de Alarcón, 14 de marzo de 1949.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

(G. C.—1.196) (X.—226)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don

Antonio Ferrer López, representado por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, contra don Luis Hernández Molina, sobre reclamación de cuatro mil pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió para la primera subasta, de los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en:

Una dinamo «Werker», número 31.705, tipo 61, voltios 110, amperes 2/7.—Una máquina de calcular «Fhabes», número 17.820.—Y una máquina de escribir, marca «Royal», número 184.905/5, tamaño de despacho corriente.

Tasados pericialmente en la cantidad de doce mil setecientos cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, o sea del de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado precio.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que dichos bienes se hallan depositados en poder de don Pablo Martínez Cabrero, calle del Espejo, número quince, taller de pinturas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia interino, Tomás Marco.

(G. C.—1.221) (C.—4.673)

### COLMENAR VIEJO

##### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo promovido por «Ferrer y Molina», Sociedad Limitada, contra don Lorenzo Márquez Madrid, sobre reclamación de once mil pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los enseres y existencias de la destilería y fábrica de anisados sita en la calle de la Rosa, número tres, de Fuencarral, consistentes en varios depósitos, bidones, caldera, cajas, garrafas, título de propiedad de las marcas industriales «La Revoltosa», «Don Hilarión» y «La Cacería», y derechos de traspaso, existencias de alcohol y anís dulce, depositados en referido local.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado, el día cinco de abril próximo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la cantidad de sesenta y nueve mil novecientos treinta y cinco pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes ni posterior que no consigne el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pu-

diendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Colmenar Viejo, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis B. Sánchez Sanz.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—10.877)

### COLMENAR VIEJO

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos de que se hará expresa mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Colmenar Viejo, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Juan Agulló y Soler de la Escosura, interino Juez de primera instancia.—Vistos los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, entre partes: de una, como demandante: don Balbino Fernández Rubio, mayor de edad, casado, vecino de Chamartín de la Rosa, representado por el Procurador don Pedro Tomé y defendido por el Abogado don Miguel Carmona; y de otra, como demandada, doña Josefa Hernández Losada, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Chamartín de la Rosa, defendida por el Abogado don Manuel García García Cuervo y representada en concepto de pobre por el Procurador don Juan Colmenarejo, sobre reivindicación y cancelación de inscripción de un inmueble,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Josefa Hernández Losada a reconocer la propiedad en pleno dominio de la casa sita en la calle de Consuelo, número siete antiguo y veinte moderno, del término municipal de Chamartín de la Rosa, a favor del demandante don Balbino Fernández Rubio, cancelándose la inscripción vigente a favor de la demandada doña Josefa Hernández Losada, una vez que sea firme esta sentencia, e inscribiéndose en su lugar a favor del demandante don Balbino Fernández Rubio, previa la inscripción de la finca a favor de don Miguel Díaz Tintero y García, de quien él trae causa, para que quede así restablecido el tracto sucesivo a partir del primitivo titular don Julio López Mena, que promovió la doble venta, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en los presentes autos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló.

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí; por sucesión, Juan Gutiérrez (rubricados).

Asimismo, en los expresados autos y por proveído de esta fecha, se ha acordado hacer saber igualmente por medio de edictos, fijado uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicado otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a la demandada doña Josefa Hernández Losada, el fallecimiento del Procurador que la representaba, don Juan Colmenarejo Marivela, citándola para que en término de ocho días se

persone en los autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación en forma legal a la demandada doña Josefa Hernández Losada, a los fines, por el término y con el apercibimiento que se indican, expido la presente en Colmenar Viejo, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, Luis B. Sánchez Sanz.

(A.—10.876)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de doña Margarita López Gómez de Salazar, contra don Salvador Torres Cartas o sus ignorados herederos, se ha dictado la siguiente

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos por el señor don Segismundo Martín Laborda, Juez de primera instancia, titular del municipal número cuatro, y accidentalmente de este del número once, los presentes autos de juicio verbal, seguidos a instancia de doña Margarita López Gómez de Salazar, contra don Salvador Torres Cartas o sus ignorados herederos, sobre reclamación de cantidad; y

#### Fallo

Que estimando, como la estimo, la demanda deducida por doña Margarita López Gómez de Salazar, contra don Salvador Torres Cartas, o en su caso, contra los ignorados herederos del último, debo condenar y condeno a los expresados demandados a que abonen a la actora la suma de quinientas treinta y cinco pesetas con cincuenta y tres céntimos, más los intereses legales de dicha suma desde el día tres de febrero pasado; todo sin hacer especial condena de costas. Y dado el estado de rebeldía de los demandados, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se publicará uno de ellos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y otro se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Segismundo Martín Laborda (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal interino, Segismundo Martín Laborda.

(A.—10.875)

#### Notificaciones de sentencia

### JUZGADO NUMERO 9

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 9, contra otros y Pedro Vacas Muriel y Tomás García Carrasco, por lesiones, seguido en este Juzgado bajo el núm. 696, de 1948, se ha dictado sentencia condenando a los denunciados Marcelino Martín Pando, Alberto Bringas Camino, José Díaz del Romeral Remacha, José Francisco Rivera Grau, Francisco Díaz del Corral Zarrandona, Pedro Vacas Muriel, Tomás García Carrasco y Esteban Ramos Pavón a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas de este juicio por octavas partes.

(G. C.—1.010)

(B.—1.358)

### JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado núm. 10, por escándalo, bajo el núm. 241, de 1948, contra Casimira Montejo de Prada y Victoria Portugués Mejía, ha recaído sentencia condenando a Casimira Montejo de Prada y a Victoria Portugués Mejía, como autoras de una falta de escándalo, a la pena de cinco pesetas de multa a cada una y al pago de las costas por mitad.

(G. C.—841)

(B.—1.096)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 11, de 1949, seguido por hurto, contra Isidro Mata González, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 23 de marzo, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a la denunciante María Gil Bartolomé para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.610)

### JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Miguel Jesús González Col, de veintisiete años de edad, estado soltero, natural y vecino de Valladolid, domiciliado en José Antonio, número 33, hijo de José y de Inés, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 5 de abril del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 40, de 1949, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.141)

(B.—1.539)

Por el presente se cita a Petra Sancho Sacristán, de veinte años, estado soltera, natural de Trillo (Guadalajara) y vecina de Madrid, domiciliada en el paseo de la Florida, núm. 43, hija de Ceferino y de Faustina, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 5 de abril del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 102, de 1949, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.140)

(B.—1.538)

### JUZGADO NUMERO 14

Amparo Latorre Tabernero, de cuarenta y dos años, casada, hija de Juan y de María, y cuyo domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, 3, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra ella por lesiones, bajo el número 603, de 1948.

(B.—1.468)

Rosa Sebastián (Andrés), de treinta años, casado, hijo de Ramón e Isabel, y cuyo domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, 3, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido

contra ella por lesiones, bajo el núm. 405, de 1945.

(B.—1.467)

Ramón Rodríguez Pérez, de catorce años, hijo de Ramón y de María, domiciliado últimamente en calle de Mazarredo, núm. 20 (barrio de Bilbao), comparecerá el día 11 de abril, a las diez y treinta horas, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, primero, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 657, de 1948, instruido contra Cirilo García García.

(B.—1.466)

Feliciano Orozco Huete, de veinticinco años, soltero, albañil, hijo de Onofre y Catalina, natural de El Recuenco (Guadalajara), y cuyo domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de quinto en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, con el fin de cumplir la pena impuesta y satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en el juicio verbal de faltas seguido contra el mismo por lesiones bajo el número 513, de 1948.

(B.—1.462)

### JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 97, de 1949, por hurto.—Hernández de Dios (José), domiciliado últimamente en la calle de Juan de Oñas, núm. 38, portería, comparecerá el día 8 de abril, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.078)

(B.—1.452)

Juicio verbal de faltas núm. 97, de 1949, por hurto.—Jurado Freijo (María), domiciliado últimamente en la costanilla de San Vicente, núm. 4, principal núm. 1, comparecerá el día 8 de abril, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.079)

(B.—1.453)

Juicio verbal de faltas núm. 733, de 1948, por hurto, Aguado Martín (Gregoria), sin domicilio fijo, comparecerá el día 22 de abril, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.080)

(B.—1.454)

Juicio verbal de faltas núm. 682, de 1948, por daños.—Cabezuela Parra (Francisco), domiciliado últimamente en Martín de los Heros, núm. 83, bajo izquierda, comparecerá el día 22 de abril, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.081)

(B.—1.455)

Juicio número 574, de 1948.—Postigo Gutiérrez (Carmela y Miguel), domiciliados últimamente en la calle de Antonio López, núm. 43, comparecerán ante este Juzgado, en el término de tres días, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fueron condenados.

(G. C.—1.071)

(B.—1.445)

Juicio núm. 627, de 1948.—García Moya (Natividad), domiciliada últimamente en la calle del Ancora, núm. 7 (Pensión), comparecerá en el término de tres días ante este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenada en el juicio arriba indicado.

(B.—1.446)

Juicio núm. 265, de 1948.—Molina Sagual (María), domiciliada últimamente en la calle de Antonio García, núm. 4 (Carabanchel), comparecerá en el término de tres días ante este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenada en el juicio arriba indicado.

(G. C.—1.073)

(B.—1.447)

Juicio núm. 265, de 1948.—Sagual Asensio (Isabel), domiciliada últimamente en la calle de Antolín García, núm. 4 (Carabanchel), comparecerá en el término de tres días ante este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenada en el juicio arriba indicado.

(G. C.—1.074)

(B.—1.448)

#### ALMENDRALEJO

Don Pedro Alcántara de Batlle, Abogado y Juez comarcal de esta ciudad.

Por el presente se cita y emplaza a Esteban Hernández Cuastiaoses, natural de Gavilanes de la Sierra (Avila), y vecino de Talavera de la Reina, actualmente en ignorado paradero, de veinticuatro años, hijo natural de Cándida Hernández y de oficio jornalero, con el fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivas sus responsabilidades en el juicio verbal de faltas núm. 337, de 1949, por estafa, y para ingresar en la Prisión de esta ciudad a cumplir los cinco días de arresto que le fueron impuestos por sentencia de este Juzgado.

(G. C.—1.066)

(B.—1.440)

#### CARABANCHEL BAJO

En el juicio verbal de faltas núm. 119, de 1948, seguido por hurto contra María Pérez Brugán, que dijo estar domiciliada en Madrid, Montesa, núm. 13, se ha dispuesto citarla por este medio, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal el día 31 de marzo y hora de las cinco de su tarde, para celebrar el correspondiente juicio verbal, al que deberá comparecer asistida de todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.548)

## Industrial Farmacéutica y de Especialidades, S. A.

El Consejo de Administración, cumpliendo lo dispuesto en los Estatutos, convoca Junta general ordinaria de accionistas para el examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1948. La reunión se celebrará en Madrid, el día 28 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social.

Madrid, 21 de marzo de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—10.878)

## Sociedad Inmobiliaria e Industrial, C. L.

### MADRID

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la celebración de Junta general ordinaria, que tendrá efecto a las dieciséis horas del día 31 del mes actual, en su domicilio social, y en la que habrán de tratarse los asuntos procedentes que se determinan en el artículo 19 de los Estatutos sociales.

Madrid, 18 de marzo de 1949.—El Gerente, J. Doncel.

(A.—10.874)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 59